



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-CEJUM-VER/003 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TERRESTRES PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE. -----

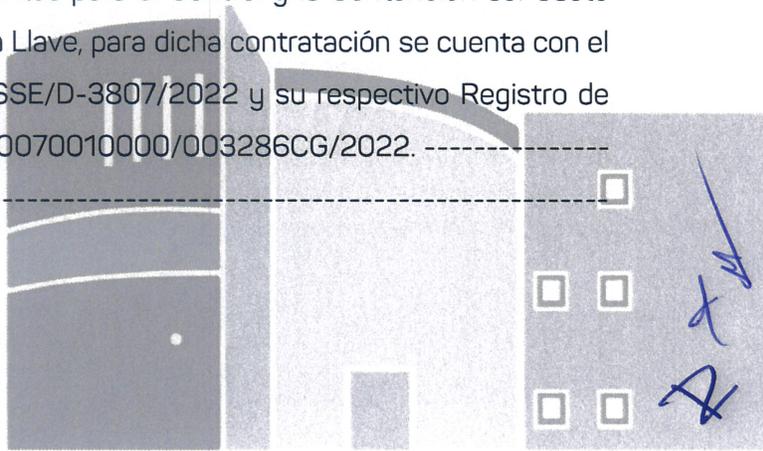
En la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz, siendo las quince horas del día veintiuno de diciembre del año en curso, reunidos en la Sala de Juntas del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz, situada en la Avenida Colmerillos S/N, Colonia Nuevo Xalapa, C.P. 91097, Xalapa, Veracruz, las **C.C. Lcda. Rosario del Carmen Soto Torres**, Jefa del Departamento Operativo, **Lcda. Korina Aurora Amador Gómez**, Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos y **Psic. Mónica Beatriz Lobato López**, Jefa del Departamento de Vinculación Institucional; Integrantes de la Comisión de la Licitación Simplificada número LS-CEJUM-VER/003 y servidoras públicas del CEJUM VER, reunidas en este acto para dictaminar con base en la documentación que integra el expediente, la mejor opción para la emisión del fallo, y para los efectos del artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

RESULTANDO -----

PRIMERO.- Que la finalidad del presente procedimiento de licitación, lo constituye la adquisición de dos vehículos terrestres, en atención a los requerimientos formulados por las Unidades, Jefaturas y Departamentos del CEJUM VER. -----

SEGUNDO.- Que para la contratación referida, correspondió la modalidad de Licitación Simplificada, conforme a lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 56,57,58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz. -----

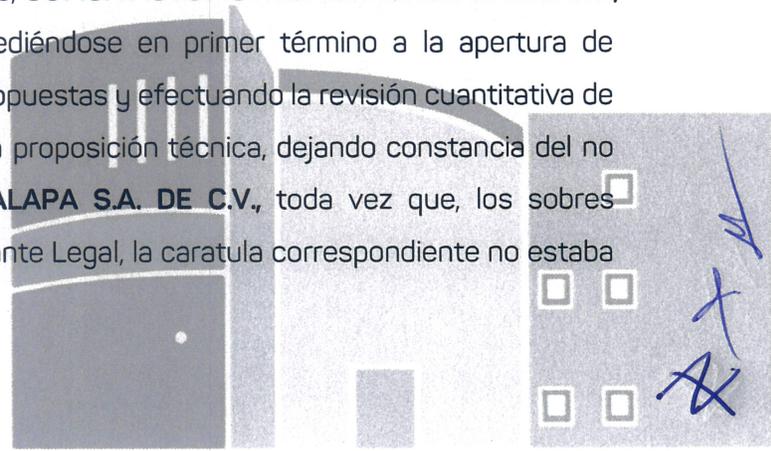
TERCERO.- Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-3807/2022 y su respectivo Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión 211110070010000/003286CG/2022. -----



CUARTO.- Que, con fecha dieciséis de diciembre del año en curso, mediante oficios, número **CEJUM-VER/DA/556/2022, CEJUM-VER/DA/557/2022, CEJUM-VER/DA/558/2022, CEJUM-VER/DA/559/2022**, se hizo llegar la Invitación y las Bases de la Licitación Simplificada número LS-CEJUM-VER/003, turnándose en términos del artículo 58 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno, invitación para su participación, obteniéndose de cada uno de ellos los acuse de recibido, dichos documentos han sido agregados en el expediente del presente procedimiento. -----

QUINTO.- Que de conformidad con las Bases y oficios remitidos, el día veintiuno de diciembre del presente año, a las doce horas, se celebró la Junta de presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por las Servidoras Públicas CC. **Lcda. Rosario del Carmen Soto Torres**, Jefa del Departamento Operativo, **Psic. Mónica Beatriz Lobato López**, Jefa del Departamento de Vinculación Institucional, **Lcda. Korina Aurora Amador Gómez**, Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos, así mismo, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, intervino el **Lcdo. Erick Vera Pensado**, Analista Jurídico, en representación del L.A. José Pochat Verjel, Titular del Órgano Interno de Control en la SEGOB, recibiendo proposiciones de manera formal de los licitantes **SUPER AUTOS JALAPA S.A. DE C.V.** y **GOMSA AUTOMOTRIZ VERACRUZ S.A. DE C.V.**, dejándose constancia de esa junta en el acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que han sido agregados en el expediente de la Licitación. -----

SEXTO.- Qué como se desprende de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, se recibieron de manera formal los sobres que contenían las proposiciones técnicas y económicas del licitante, **GOMSA AUTOMOTRIZ VERACRUZ S.A. DE C.V.**, y **SUPER AUTOS JALAPA S.A. DE C.V.**, procediéndose en primer término a la apertura de proposiciones técnicas, dándose lectura a las propuestas y efectuando la revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres de la proposición técnica, dejando constancia del no cumplimiento del licitantes **SUPER AUTOS JALAPA S.A. DE C.V.**, toda vez que, los sobres cerrados no estaban firmados por el Representante Legal, la caratula correspondiente no estaba





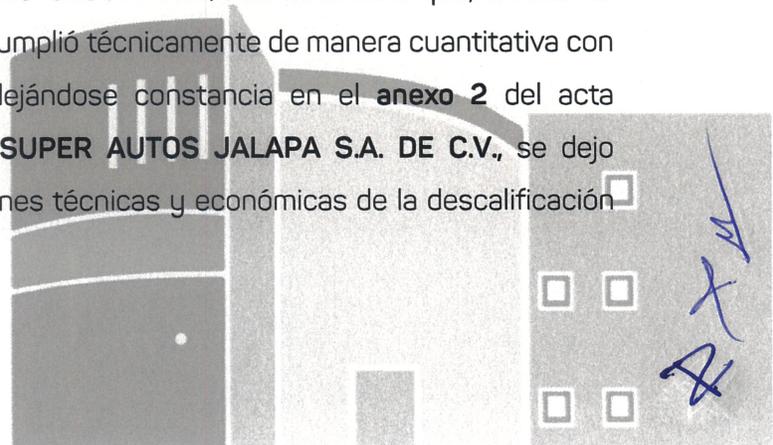
en hoja membretada, no se señala el número de licitación, ni descripción general de la Licitación, por otro lado, se solicito que cada hoja de las proposiciones deberían venir debidamente foliadas, incurriendo con este requisito, en el mismo sentido, no se cumple con la Base Décima Primera, Fracción III, con las fracciones **G) Escrito donde manifieste el grado de integración nacional con que cuentan los bienes ofertados** y **P) Escrito donde manifieste bajo propuesta de decir verdad que el licitante conoce y leyó el contenido de las bases de la licitación ...** -----

SÉPTIMO.- Hecho lo anterior, se abrieron los sobres que contenían las proposiciones económicas del licitante **GOMSA AUTOMOTRIZ VERACRUZ S.A. DE C.V.**, dándose lectura a los precios unitarios totales ofertados con y sin IVA, los cuales quedaron registrados en el **anexo tres** del acta, aceptándose estas para su evaluación cualitativa correspondiente. -----

Por cuanto a la proposición económica, del proveedor **SUPER AUTOS JALAPA S.A. DE C.V.**, se determinó que, no cumple con la Base Décima Primera, Fracción IV, Inciso B) *Escrito donde mencione el tiempo y lugar de entrega, forma de pago, plazo de sostenimiento de la oferta y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la Convocante, debiendo ajustarse a las condiciones de contratación las establecidas en la Base Tercera. Cuando no se señalen las condiciones de venta, se tendrán como aceptadas las estipuladas en las presentes bases,* asentado en el acta correspondiente. -----

Dichas Proposiciones Técnicas y Económicas fueron igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada Número LS-CEJUM-VER/003 y por él Representante del Titular del Órgano Interno de Control. -----

OCTAVO.- Dejando constancia de las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes **SUPER AUTOS JALAPA S.A. DE C.V.** y **GOMSA AUTOMOTRIZ VERACRUZ S.A. DE C.V.**, la Comisión para la Licitación Simplificada Número LS-CEJUM-VER/003 determinó que; el licitante **GOMSA AUTOMOTRIZ VERACRUZ S.A. DE C.V.** cumplió técnicamente de manera cuantitativa con lo solicitado en las bases de la licitación, dejándose constancia en el **anexo 2** del acta correspondiente, por cuanto hace al licitante **SUPER AUTOS JALAPA S.A. DE C.V.**, se dejo constancia en el acta de apertura de proposiciones técnicas y económicas de la descalificación



correspondiente. -----

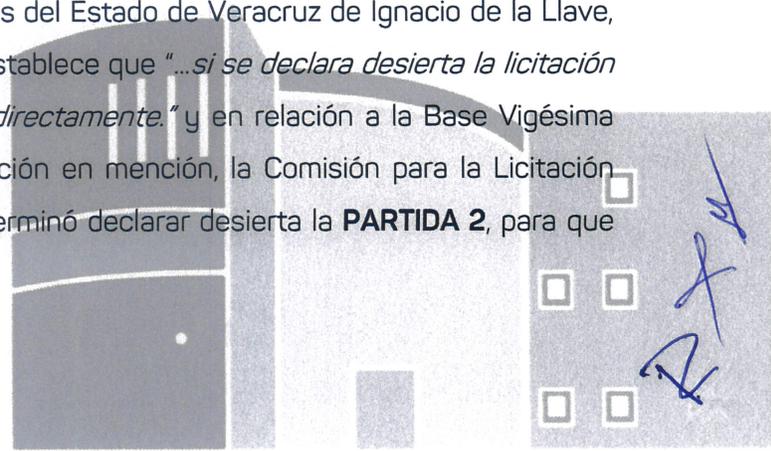
NOVENO.- Se dejo constancia en el acta de apertura de fecha veintiuno de diciembre del presente año, que el licitante **GOMSA AUTOMOTRIZ VERACRUZ S.A. DE C.V.** cumple con toda la documentación requerida en las bases, por lo que en términos del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Departamento Administrativo, procedió a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, correspondiente a la **PARTIDA 1**, teniendo como resultado lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	GOMSA AUTOMOTRIZ VERACRUZ S.A. DE C.V.	KIA BOCA DEL RIO	NISSAN BANZAI VERACRUZ
1	VEHÍCULO TERRESTRE TIPO SEDÁN	UNIDAD	\$321,896.55	\$336,982.76	\$346,465.51
	SUBTOTAL		\$321,896.55	\$336,982.76	\$346,465.51
	IVA		\$ 51,503.45	\$ 53,917.24	\$ 55,434.48
	TOTAL		\$373,400.00	\$390,900.00	\$401,900.00

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada Número LS-CEJUM-VER/003 determinaron adjudicar la **PARTIDA 1**, al licitante **GOMSA AUTOMOTRIZ VERACRUZ S.A. DE C.V.**, toda vez que del estudio de mercado se desprendió la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, como se muestra en el RESULTANDO NOVENO. -----

SEGUNDO.- Conforme al artículo 47 y artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, párrafo segundo, que al tenor literal siguiente establece que "*...si se declara desierta la licitación simplificada, el Ente Público podrá adjudicarlo directamente.*" y en relación a la Base Vigésima Sexta, fracción I y III de las Bases de la Licitación en mención, la Comisión para la Licitación Simplificada Número LS-CEJUM-VER/003, determinó declarar desierta la **PARTIDA 2**, para que





mediante el procedimiento de Adjudicación Directa se realice la compra del VEHÍCULO TERRESTRE TIPO PICK UP. -----

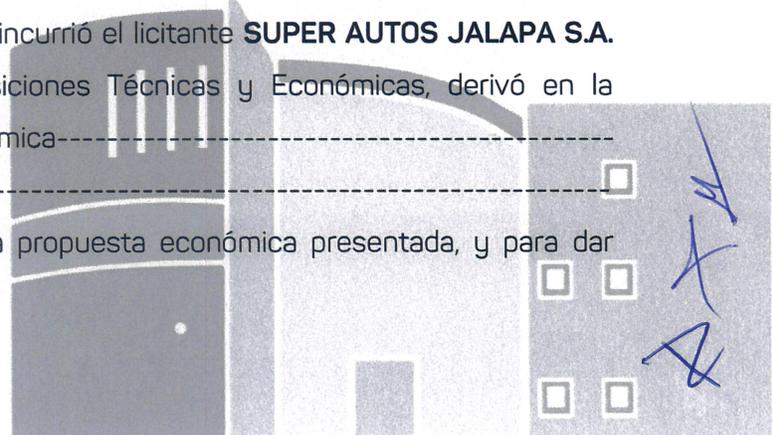
FALLO

PRIMERO.- Con fundamento en la Base Décima Segunda de la Licitación y el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas de los licitantes **SUPER AUTOS JALAPA S.A. DE C.V.** y **GOMSA AUTOMOTRIZ VERACRUZ S.A. DE C.V.**, fueron remitidas al Departamento Administrativo, para que de manera conjunta con **la Comisión para la Licitación Simplificada Número LS-CEJUM-VER/003**, realizaran la **evaluación cualitativa de las propuestas**, y en consecuencia se **emitiera el dictamen técnico** a que se refieren las bases Décima Tercera y Décima Cuarta del presente procedimiento. -----

SEGUNDO.- Que la **evaluación cualitativa de los aspectos documentales** de la propuestas presentadas por los licitantes **SUPER AUTOS JALAPA S.A. DE C.V.** y **GOMSA AUTOMOTRIZ VERACRUZ S.A. DE C.V.**, corrió a cargo de la Comisión para la Licitación Simplificada Número LS-CEJUM-VER/003 a cargo de las **C.C. Lcda. Rosario del Carmen Soto Torres**, Jefa del Departamento Operativo, **Lcda. Korina Aurora Amador Gómez**, Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos, **Psic. Mónica Beatriz Lobato López**, Jefa del Departamento de Vinculación Institucional. -----

TERCERO.- Que la **evaluación cualitativa de los aspectos técnicos** de las propuestas presentadas por los licitantes **SUPER AUTOS JALAPA S.A. DE C.V.** y **GOMSA AUTOMOTRIZ VERACRUZ S.A. DE C.V.**, fue realizada por la Comisión para la Licitación Simplificada Número LS-CEJUM-VER/003, quienes emitieron el **dictamen técnico**, en el que se **determinó** que el licitante **GOMSA AUTOMOTRIZ VERACRUZ S.A. cumple cualitativamente** con las especificaciones, características y demás requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico de las Bases de la Licitación, así como que, debido al incumplimiento en que incurrió el licitante **SUPER AUTOS JALAPA S.A. DE C.V.**, en la etapa de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, derivó en la descalificación de su propuesta técnica y económica -----

CUARTO.- Que en virtud de contarse con una propuesta económica presentada, y para dar -----



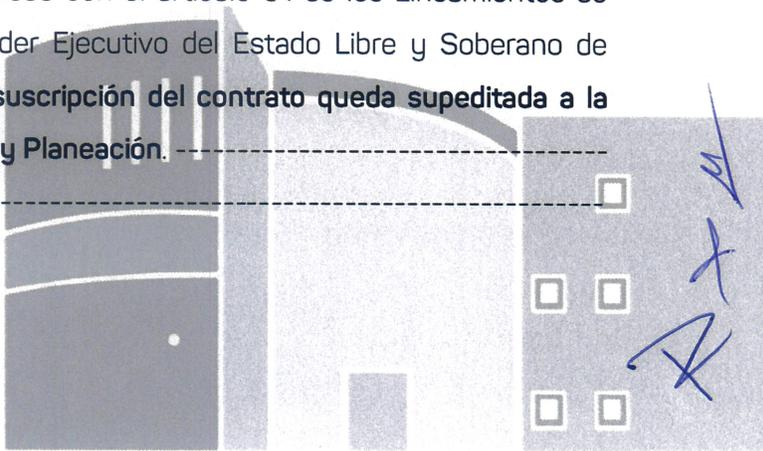


cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por los proveedores y el estudio de mercado realizado por el Departamento Administrativo, la Comisión para la Licitación Simplificada Número LS-CEJUM-VER/003 **determinó adjudicar la Partida 1**, a favor del licitante **GOMSA AUTOMOTRIZ VERACRUZ S.A. DE C.V.**, por un monto de \$373,400.00.00 (**Trescientos setenta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.**) más el Impuesto al Valor Agregado. -----

QUINTO.- Se declara desierta la **Partida 2**, derivado a los incumplimientos técnicos, determinación que se sustenta en el artículo 47 fracción I, III y Base Vigésima Sexta fracción I y III de la presente licitación. -----

SEXTO.- Apercíbase al licitantes **SUPER AUTOS JALAPA S.A. DE C.V.** y **GOMSA AUTOMOTRIZ VERACRUZ S.A. DE C.V.**, para que a través de su representante legal, concurra a firmar el contrato respectivo el día **veintitrés de diciembre del año en curso**, ante el Departamento Administrativo, debiendo presentar la documentación a que hace referencia la Base Vigésima Segunda de la presente Licitación. Así mismo conforme a la Base Vigésima Tercera deberá presentar la **fianza que garantice el cumplimiento** del contrato, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del contrato, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Trigésima fracciones I y II de la presente Licitación. -----

SÉPTIMO.- El Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz, deberá recabar invariablemente la **autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación**, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normatividad en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal, lo anterior de conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que **la suscripción del contrato queda supeditada a la autorización que emita la Secretaría de Finanzas y Planeación.** -----



OCTAVO.- Los actos o resoluciones dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el **Recurso de Revocación**, el cual se interpondrá ante la Contraloría General del Estado a través de la Dirección General de Responsabilidades Administrativa, ubicada en calle Ignacio de la Llave No. 105, Col. Salud, C.P. 91055, en la Ciudad de Xalapa, Ver; teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -

NOVENO.- Notifíquese el fallo por escrito a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno. -----

No habiendo otro asunto que tratar y previa lectura de la presente, la ratifican y firman al margen y al calce con sus anexos, los que en ella intervienen, dándose por terminada a las dieciséis horas con treinta minutos del día de su inicio.

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-CEJUM-VER/003 DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



LCDA. ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES
JEFA DEL DEPARTAMENTO OPERATIVO DEL CEJUM.

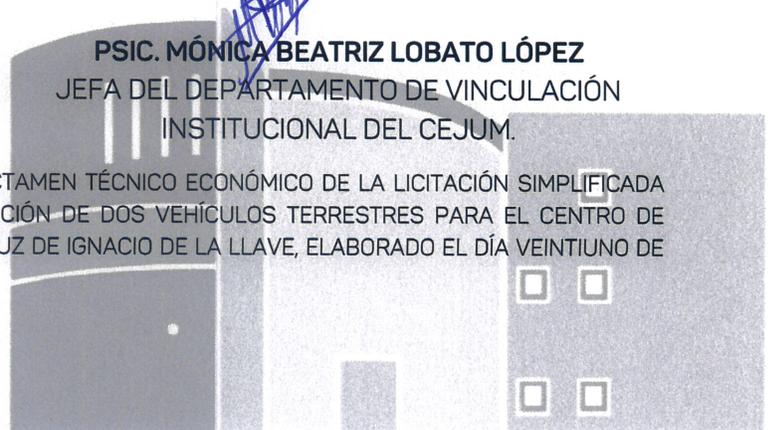


LCDA. KORINA AURORA AMADOR GÓMEZ
JEFA DE LA OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL CEJUM.



PSIC. MÓNICA BEATRIZ LOBATO LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN
INSTITUCIONAL DEL CEJUM.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO **LS-CEJUM-VER/003** RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TERRESTRES PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ELABORADO EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.





KIA BOCA DEL RIO

Cotización sencilla de unidad Kia Forte LX IVT 23

Precio contado: \$390,900.00



- **Llave Inteligente con boton de encendido**
- **Rines de 16" de aluminio**
- **Cajuela Inteligente**
- **Control de cruceo inteligente**
- **Pantalla Tactil de 10.25"**
- **Motor 1.6 turbo**

Precios Válidos del 01 al 31 de diciembre del 2022.



NISSAN BANZAI VERACRUZ

A quien corresponda:

Por medio de la presente envió la siguiente cotización:

NISSAN SENTRA SENSE CVT´ 2023

Precio contado: \$401,900.00

- Motor 2.0L con potencia de hasta 145 HP
- Xtronic® CVT con D-Step Logic
- 6 bolsas de aire
- Control Dinámico Vehicular (VDC)
- >Pantalla Multi Touch de 7" compatible con Apple CarPlay® & Android Auto®
- Sistema de Monitoreo de Presión de Llantas (TPMS)

Precios válidos 01 al 31 de diciembre del 2022.

Raquel Solis
Asesor comercial

Cel 2293812901